BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 1987 No.36

G O B I E R N O E S T A T A L

COMISION AGRARIA MIXTA.
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación al Poblado San Luis, Municipio de Hermosillo. ..... 3 a 9

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
Resoluciones Presidenciales que en Primera y Segunda Etapa, dotan de tierras a los Ejidos Agiabampo No.2, Municipio de Huatabampo y Sáric, Municipio del mismo nombre, respectivamente. ..... 10 a 24

Resolución Presidencial que incorpora al Poblado La Retranca, Municipio de Caborca, al régimen ejidal. ..... 25 a 27

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS.
Reglamento Interior del Rastro Municipal. . 28 a 30

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. ..... 31 a 43

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : 2 , 44

Publicación electrónica sin validez oficial

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

MANUEL MADRID CAMPA. 31
ALBA NUBIA VALENZUELA DE MURRIETA. 31
JOSEFINA MARGARITA MONROY DE PERALTA. 31
CATARINO BORBON JUSAINO. 31
ANGEL MARTINEZ ACUÑA. 31
BIENES DE FRANCISCO FELIX LOPEZ. 32
BIENES DE MARIA DEL REFUGIO PAREDES QUIJADA Y OTRA. 32
BIENES DE REFUGIO CASILLAS CERVANTES VDA. DE COSIO. 32
BIENES DE ARMANDO ENRIQUEZ SANCHEZ. 32
BIENES DE FERNANDO CORRALES LEON. 32
BIENES DE CARMELO JOCOBI YOCUPICIO. 32
BIENES DE FELIZARDO SALIDO CAMPOY. 32
BIENES DE ADRIAN OCTAVIO MALDONADO ACUÑA. 32
BIENES DE MARIA JESUS SANCHEZ DE GALAVIZ. 33
BIENES DE ANTONIO NAVARRO DE ALBA. 33
BIENES DE MARGARITA GARCES MOROYOQUI. 33
BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ OZUNA. 33
BIENES DE VIRGINIA DIAZ VDA. DE AGUIRRE. 33
BIENES DE FELIPE N. ORTEGA FLORES. 33
BIENES DE AMELIA CONTRERAS DE FELIX. 33
SALVADORA YAÑEZ DE MENDOZA. 34
BANAMEX, S.N.C. (2) 34
MARIA LOURDES BELTRAN DE MAGDALENO. 34
ANGELINA LOPEZ GARCIA. 34
LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS. 34
MANUEL ARNULFO ESTRELLA. 35
LYDIA OTERO DE OCHOA. 35
JESUS NAJAR ZUÑIGA. 35
MARIA ESTEFANA MOROYOQUI CASTRO. 35
GASTON WALTERIO WALTERS PADILLA. 36

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva, de conformidad a los Artículos 2 fracción VI,12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente número 2.2-87/19, relativo -- al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de-- Unidades de Dotación, realizados en base a los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario, practicados en el poblado denominado " SAN LUIS ", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que mediante oficio número 00331 fechado el-- 2 de Febrero de 1987, el C. Delegado Agrario en esta Entidad Federativa, turnó a esta Comisión Agraria Mixta el expediente integrado con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario realizados en el poblado que al inicio se cita, el día 8 de Diciembre de 1986, acreditándose con las documentales que obran en autos, que se cumplieron con las formalidades que señala el ordenamiento Agrario en vigor, para toda Asamblea que amerite ser convocada.

SEGUNDO: Que esta Comisión Agraria Mixta, con fecha -- 27 de Marzo de 1987 acordó inicial el procedimiento de privación de-- Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación.

TERCERO: Que es la Asamblea General Extraordinaria de-Ejidatarios, la que solicita la confirmación de Derechos Agrarios de-24 ejidatarios y la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial-- para la Mujer, por encontrarse poseyendo y usufructuando sus Unidades de Dotación y por no confrontar problema alguno, siendo los siguientes:

No.Prog.	No.Cert.	C O N F I R M A D O S .
1.-	0584619	PARCELA ESCOLAR
2.-	1119721	MORENO ROMERO JESUS
3.-	1119727	ROMERO FIMBRES EUGENIO
4.-	1119731	RIVERA FELIX JOSE ANGEL
5.-	1119732	RIVERA FELIX PABLO
6.-	1119735	DELGADO GARCIA JUAN
7.-	2202194	RIVERA FELIX MANUEL
8.-	2202195	RIVERA FELIX NARCIZO
9.-	2202197	MUÑOZ VDA. DE CORDOVA FRANCISCA
10.-	2202198	RIVERA FELIX ROSALIO
11.-	2202199	MORENO JUSAINO MIGUEL
12.-	2202200	ROMERO FIMBRES IGNACIO
13.-	2202201	ROMERO RUIZ FRANCISCO
14.-	2202202	DELGADO GARCIA CALLETANO
15.-	2202204	MORENO JUSAINO MARCOS
16.-	2202207	MOLINA GARCIA ARMANDO
17.-	2202208	ROMERO RUIZ RAMON
18.-	2202210	RIVERA FELIX GUADALUPE
19.-	2202211	MUÑOZ ZAZUETA ROSENDO
20.-	2202212	MORENO JUSAINO ALFREDO
21.-	2202213	GARCIA JUANA
22.-	2202214	FIMBRES VDA. DE ROMERO RAMONA
23.-	2202219	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.
24.-	2744782	MAXIMINO MORENO JUSAINO
25.-	2744783	CORONADO PERALTA RAMON
26.-	1119724	MUÑOZ RUIZ ISRAEL

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTO: Que es la misma Asamblea General, la que de conformidad a las facultades que le confiere el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicito la Privación de Derechos Agrarios de 22 ejidatarios y sucesores, por haber incurrido en las causales de privación señaladas en las fracciones I, IV y V del Artículo 85 de la Ley de la Materia, como se especifica en cada caso, siendo los siguientes:

No.Prog.	No.Cert.	TITULARES Y SUCESORES.
1.-	0584627	JUSAINO VELAZQUEZ FRANCISCO (FRACCIONES I Y V) JUSAINO ARMENTA FRANCISCO ARMENTA TERESA JUSAINO A. VICENTE JUSAINO A. ROSA
2.-	0584630	MATUZ RAMIREZ FRANCISCO (FRACCION I) MATUZ CASTILLO AURELIO CASTILLO MARIA MATUZ CASTILLO FRANCISCO MATUZ CASTILLO ANTONIO MATUZ CASTILLO RAMON MATUZ CASTILLO JOSE MATUZ CASTILLO JOAQUIN MATUZ CASTILLO MANUEL MATUZ CASTILLO MA. DOLORES
3.-	1119714	DELGADO GARCIA FRANCISCO (FRACCION I) DELGADO GARCIA CAYETANO
4.-	1119715	GALVEZ CASTILLO RAMON (FRACCIONES I Y V) MATUZ CASTILLO MA. JESUS
5.-	1119719	JUSAINO VELAZQUEZ GUMERSINDO (VER INSPECCION OCULAR) JUSAINO ARMENTA MA. TERESA
6.-	1119720	JUSAINO VELAZQUEZ ALFREDO (FRACCION I Y V) JUSAINO VELAZQUEZ CONSUELO
7.-	1119722	MORENO ROMERO ALFREDO (FRACCIONES I Y V) MORENO JUSAINO ALFREDO JUSAINO AMPARO
8.-	1119723	MOLINA GARCIA EULOGIO (FRACCIONES I Y V) MOLINA GARCIA OCTAVIO
9.-	1119725	MATUZ CASTILLO AURELIO (FRACCIONES I Y V) MATUZ CASTILLO MANUEL
10.-	1119719	MATUZ JOSE (FRACCIONES I Y V) SIN SUCESORES REGISTRADOS
11.-	1119733	HILARIO DELGADO JOSE (FRACCION I) SIN SUCESORES REGISTRADOS
12.-	1119734	VILLA MATUZ ENRIQUE (FRACCIONES I Y V) VILLA FRANCISCO
13.-	1119748	MOLINA OCTAVIO (FRACCIONES I Y V) MOLINA JUANA ALICIA
14.-	2202196	CORONA PERALTA ABELARDO (FRACCION IV) CORONADO GALVEZ ABELARDO CORONADO GALVEZ JUANA ERIKA CORONADO GALVEZ GUADALUPE

Publicación electrónica sin valor oficial

No.Prog.	No.Cert.	TITULARES Y SUCESORES.
15.-	2202203	MATUZ CASTILLO MANUEL (FRACIONES I y 85) MATUZ VALENZUELA ALBA IRENE
16.-	2202205	CORDOVA MUÑOZ MACARIO (FRACION I) CORDOVA RUIZ MANUEL CORDOVA RUIZ SILVIA
17.-	2202206	JUSAINO ARMENTA FRANCISCO (FRACCIONES I Y V) JUSAINOSANTACRUZ GUADALUPE
18.-	2202209	JUSAINO ARMENTA JESUS (FRACCION I) FIGUEROA JUSAINO ARTURO CESAR
19.-	2202215	JUSAINO ARMENTA VICENTE (FRACCION I) JUSAINO MARTINEZ FRANCISCO MARTINEZ DE J. MARIA EDWIGES
20.-	2202216	JUSAINO ARMENTA HERIBERTO (FRACCIONES I Y V) JUSAINO PASOS JULIO JUSAINO PASOS FRANCISCO JAVIER
21.-	2202217	MATUZ CASTILLO JOAQUIN (FRACCION I Y V) MATUZ MOLINA HECTOR MATUZ MOLINA MA. DEL ROSARIO
22.-	2202218	ROSA VELAZQUEZ (FRACCION I) SIN SUCESORES REGISTRADOS

QUINTO: Que como consecuencia de lo anterior, la -- Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios y la Adjudicación de las Unidades de Dotación abandonadas por los titulares Presuntos Privados, para 22 campesinos Nuevos Adjudicatarios y sucesores según sea el caso, -- que satisfacen los requisitos exigidos por los Artículos 72, 86 y- 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo sus nombres:

No.Prog.	N U E V O S A D J U D I C A T A R I O S.
1.-	JUAN PEDRO MATUZ MUÑOZ
2.-	RUBEN JUSAINO ARMENTA
3.-	JUVENTINO MORENO JUSAINO
4.-	LUZ IMELDA JUSAINO VILLA
5.-	MARTIN MOLINA LOPEZ
6.-	RAMON LOPEZ JUSAINO
7.-	AVELINO HERRERA GUTIERREZ
8.-	JUAN VILLANUEVA SANCHEZ
9.-	LEONARDO VILLANUEVA SANCHEZ
10.-	LEONARDO MUÑOZ ZAZUETA
11.-	MIGUEL CORDOVA LOPEZ
12.-	GERARDO MORENO HERNANDEZ
13.-	MARTIN HERRERA RODRIGUEZ
14.-	PORFIRIO SALOMON MENA
15.-	HUMBERTO LOPEZ LOPEZ
16.-	FRANCISCO RUIZ CONS
17.-	FRANCISCO SALAS BARBA
18.-	RAMON RAMIREZ LORETO
19.-	GUILLERMO GOMEZ OCHOA
20.-	MARIA TERESA DELGADO JUSAINO
21.-	RODRIGO MORENO HERNANDEZ
22.-	ALVARO JUSAINO ARMENTA

Publicación electrónica sin valor oficial

SEXTO: Que esta Comisión Agraria Mixta dando cumplimiento a la Audiencia de Legalidad, citó a las Autoridades Ejidales, Ejidatarios y sucesores Presuntos Privados, Nuevos Adjudicatarios y Adjudicatarios, a una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que se desahogó el día 1°de Junio de 1987, obteniéndose los siguientes resultados:

".....Habiendo comparecido los CC. PABLO RIVERA FELIX, GUMERSINDO JUSAINO VELAZQUEZ y GUADALUPE RIVERA FELIX, Presidente Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, así como el C. IGNACIO ROMERO FIMBRES, Presidente del Consejo de Vigilancia. Así mismo comparecen 19 ejidatarios Presuntos Privados de sus Derechos Agrarios. Consultados que fueron las Autoridades comparecientes, acerca de los acuerdos tomados y aprobados por la Asamblea General Extraoridinaria de Ejidtarios celebrada el 8 de Diciembre de 1986, manifestaron que ratifican todos y cada uno de los puntos tratados en ella, por ser la voluntad de la mayoría de sus compañeros ejidatarios asistentes a la misma, y que en este acto ellos representan. Que el C. PABLO RIVERA FELIX, con la Autoridad que tiene como Presidente del Comisariado Ejidal, en este momento aporta para constancia un legajo conteniendo varias fotografias, así como copias fotostáticas de recibos extendidos por particulares, así como liquidaciones individuales a algunos miembros del ejido, solicitando a este Tribunal Agrario que dichas documentales sean agregadas al expediente en estudio. - Comparecen a la presentediligencia los CC. LICS. JULIAN LUZANILLAS CONTRERAS y ANA MARIA LOPEZ LOPEZ, en su carácter de representantes legales de los ejidatarios presuntos privados, quienes solicitan el uso de la voz y concedido que les manifestaron lo siguiente: " En nuestro carácter de representantes legales de los presuntos privados, comparecemos a esta Audiencia a fin de ofrecer las siguientes pruebas: Constancia de fecha 1ero. de Junio de 1987, extendido por el Banco de Credito Rural, Sucursal "A" de Hermosillo, con la que se establece el ejido "SAN LUIS", no tiene antecedentes crediticios con Banrural, ya que nunca ha operado con esta Institución; constancia de fecha 29 de Mayo de 1987, contenida en oficio número 729.2.144.1-236, suscrita por el jefe de Distrito de Desarrollo Rural No. 144 de Hermosillo (SARH), en el cuál se precisa que el ejido "SAN LUIS", no cuenta con ninguna concesión para extraer agua del subsuelo con fines agrícolas. De las documentales que con anterioridad se detallan, se concluye sin duda alguna que es absolutamente improcedente la privación de Derechos Agrarios en contra de nuestros representados, toda vez que si bien es cierto, algunos no tienen actualmente en explotación sus parcelas, ello es debido a que carecen de los recursos que al efecto son necesarios, puesto que para ello no se cuenta con agua y creditos, elementos éstos de importancia eleme, se dice fundamental, para llevar a cabo alguna actividad productiva; por lo que si los presuntos privados no cuentan con varios recursos, es imposible que lleven a cabo alguna explotación, derivando de ello la improcedencia de la privación, fundada en el principio de derecho que establece que nadie esta obligado a lo imposible. Por otra parte es importante señalar que si no existen recursos para laborar en el ejido en cuestión, lógico es que tampoco los presuntos, se dice los propuestos como nuevos adjudicatarios, se encuentran en los supuestos que la Ley prevee para hecerse acreedor a un derecho agrario, puesto que esas personas tampoco han trabajado jamás en el ejido, y ello se desprende con toda claridad de la Investigación General de Usufructo Parcelario realizada en la que pretende fincarse la nueva adjudicación, por lo que esto resulta ser notoriamente improcedente y absurdo, pues simple y sencillamente se pretende privar a un-

Publicación electrónica Sin valor oficial

grupo campesino so pretexto de que no trabajan en el ejido para -- adjudicar esos derechos a otras personas que tampoco han trabaja-- do. Por último, nos permitimos objetar los documentos y fotogra--- fías que en esta Audiencia aportó el Comisariado Ejidal, toda vez- que no tienen en lo absoluto relación alguna con las causales de-- privación que se invocan, pues simplemente esas constancias acre-- ditan que los ejidatarios presuntos privados han recibido anticipo por ventas de sus cosechas, y liquidaciones derivadas también de- la venta de sus productos, pero de ninguna forma se acredita con-- esos documentos que los mismos hayan sido extendidos como conse--- cuencia de algún contrato de aparcería o de alguna otra circuns--- tancia que implique la explotación por terceros de los derechos -- agrarios que a mis representados corresponden, por lo que deberán- de desestimarse totalmente las pruebas en cuestión, toda vez que- carecen absolutamente de relevancia jurídica para el caso que nos- ocupa. Es todo lo que tenemos que manifestar". - - - - - - - - - - - - - - Nuevamente en uso de la voz el Presidente del Comisariado- Ejidal en representación del resto de sus compañeros integrantes-- de las Autoridades Internas, manifestó que la ratificación de la- solicitud de la Asamblea General, es en base a los trabajos de In- vestigación General de Usufructo Parcelario realizados en el po--- blado que ellos representan. Que es todo lo que desea agregar. - -

SEPTIMO: Que atención al escrito del 7 de Junio de- 1987, presentado por las Autoridades Ejidales del poblado que -- nos ocupa, y recibido al día siguiente de su fecha por la Comisión Agraria Mixta, se comisionó personal adscrita a ésta según oficio- No. 938 de la misma fecha, a efecto de practicar una Inspección -- Ocular e Investigación Individual Complementaria de los 22 ejidatarios sujetos a este Juicio Privativo, realizan dose dicha diligencia para mejor proveer, el 23 de Junio del año citado, cuyos trabajos obran agregados al expe-- diente que se resuelve.

Con los elementos anteriores; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que al presente Juicio de Priva- ción de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de uni dades de dotación, se ha sustanciado ante la Autoridad-- competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo- a lo establecido en los Artículos 2 fracción VI, 12 frac ciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantias individuales de seguri-- dad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 cons-- titucionales, y que se cumplió con las formalidades es-- enciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 del ordenamiento Agrario en vigor.

SEGUNDO: Que la capacidad de la parte au- tora para ejercitar la acción de privación que se resuel ve, se encuentra demostrada en virtud de las atribucio-- nes y facultades que le confiere el Artículo 426 de la - Ley de la Materia.

TERCERO: Que esta Comisión Agraria Mixta- considera procedente la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, en cuanto a la confirma--

Publicación de prueba sin validez oficial

ción de derechos agrarios de 24 ejidatarios, la Parcela-Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer -- Campesina, toda vez que se encuentran poseyendo y usu--- fructuando sus Unidades de Dotación, sin confrontar problema alguno, siendo dichos titulares los que se rela--- cionan en el Resultando Tercero.

CUARTO: Que es procedente a juicio de este Tribunal Agrario, la privación de los derechos-agrarios de los ejidatarios y sucesores que se señalan en el Resultando Cuarto, excepto al C. GUMERSINDO JUSAINO VELAZQUEZ a quien se relaciona en ese mismo con el número5progresivo, en virtud de que se comprobó con las diligencias de Inspacciones Oculares-- realizadas el 27 de Noviembre de 1986 y 23 de junio-de 1987, que dichos ejidatarios dejaron de trabajar-personalmente por más de dos años consecutivos sus-- Unidades de Dotación, dándolas en aparcería a terceros, incurriendo con esos actos en las causales de-- privación previstas en las fracciones I y V del Artículo 85 de la ley Federal de Reforma Agraria, debiendoseles como consecuencia de lo anterior, cancelar-- los correspondientes Certificados que les fueron expedidos.

Respecto al caso del C. GUMERSINDO -- JUSAINO VELAZQUEZ, resulta improcedente la privación de sus derechos agrarios, toda vez que de conformi-- dad a las diligencias referidasen el párrafo ante--- rior, se llega al conocimiento que dicho ejidatario-funge como Secretario del Comisariado Ejidal y ademas se encuentra en posesión y usufructuando su Unidad de Dotación, hechos por los cuales se le confirman sus derechos agrarios.

QUINTO: Que este Cuerpo Colegiado juzga procedente el reconocimiento de derechos agrarios de los campesinos que se relacionan en el Resultando Quinto, a excepción del C. MARTIN HERRERA RODRIGUEZ, y adjudicarseles las Unidades de Dotación de referencia, en virtud de que se encuentran dentro de los -- ordenes de preferencia que establecen las fracciones III, IV y VI del Artículo 72 de la ley Federal de -- Reforma Agraria, y cumplen con la capacidad agraria-que exige el artículo 200 de la Ley antes citada.

En cuanto al C. MARTIN HERRERA RODRIGUEZ, es improcedente su reocnocimiento, ya que el-- titular por el que fué propuesto en su lugar como -- nuevo adjudicatario, se le confirman sus derechos -- agrarios.

Por lo anteriormente expuesto y con -- fundamento en los Artículos 2 fracción VI, 12 fracciones I y II, 72 fracciones III, iv y VI, 85 fracciones I y V, 89,200 y del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIMERO: Se confirman Derechos Agra--- rios de los 24 ejidatarios, Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, mismos que se relacionan en el Resultando Tercero y de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero de la pre-- sente Resolución.

SEGUNDO: Se privan de sus Derechos --- Agrarios a los ejidatarios y sucesores que se seña-- lan en el Resultando Cuarto, excepto al C. GUMERSINDO JUSAINO RODRIGUEZ a quien se le confirman sus Derechos, conforme a lo expuesto y fundamentado en el Cuarto Considerando de esta Resolución, y se cance-- lan los correspondientes Certificados que les fueron expedidos a los titulares sancionados.

TERCERO: Se reconocen Derechos Agra--- rios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia, a los campesinos que se relacionan en el Resultando Quinto, a excepción del C. MARTIN JUSAINO-- RODRIGUEZ, de acuerdo a la fundamentación expuesta-- en el Quinto Considerando de la presente Resolución, a quienes se les deberán expedir sus correspondien-- tes Certificados de Derechos Agrarios, para que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se --- trata.

CUARTO: Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas-- adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el poblado denominado "SAN LUIS", Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad a lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, re-- mítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su Inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición-- de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

E223 36

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE-- LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

PRESIDENTE:

LIC. ARMANDO S. RICO P.

SECRETARIO:

LIC. MA. JESUS VALENZUELA T.

VOCAL FEDERAL:

ING. JUAN MANUEL LEON P.

VOCAL CAMPESINO:

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO R.

VOCAL CAMPESINO:

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "AGIABAMPO No. 2", ubicado en el Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 20 de agosto de 1979, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de septiembre de 1979, misma que surte efectos de notificación; además, por medio de cédula notificatoria común de fecha 4 de octubre de 1979, se notificó a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, la instauración del expediente que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 11 capacitados en materia agraria. Cabe señalar que no se ejecutaron trabajos técnicos e informativos en virtud de que dentro del radio legal de afectación del núcleo promovente, se ubican ejidos legalmente constituidos por lo que se consideraron los trabajos realizados en la dotación del ejido y sólo se realizó una investigación sobre una superficie de 87-00-00 Has. aproximadamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 23 de junio de 1980 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 9 de diciembre de 1980, dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 100-00-00 Has. de agostadero, de presunta propiedad de la nación, que se encuentran en posesión de los solicitantes.

Dicho mandamiento se publicó el 15 de diciembre de 1980; la posesión provisional no se otorgó en virtud de que existió imposibilidad para llevar a cabo los trabajos, toda vez que al iniciar el deslinde del polígono proyectado se apersonó el C. Francisco

Publicación electrónica sin validez oficial

Murillo Romero, solicitando se suspendieran los trabajos en virtud - de que los terrenos pertenecen a su hermana la C. Ramona Murillo Romero, para lo cual mostró el 23 de febrero de 1981, el original de - un certificado de inafectabilidad que ampara el lote No. 1 del predio conocido como Eureka, por lo que como consecuencia de ello se suspendieron los trabajos y se le notificó mediante oficio a la propietaria a fin de que proporcionara la documentación necesaria para probar su propiedad, hecho que sucedió hasta el día 27 de febrero de -- 1981.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 28 de julio de 1978, publicada en el Diario Oficial de la - Federación, el día 8 de agosto de 1978, se concedió al ejido del poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 334-00-00 Has. de agostadero, para beneficiar a 47 capacitados en materia agraria; dicha resolución fue ejecutada el 5 - de junio de 1979 en sus términos; que la superficie concedida por el concepto señalado se encuentra total y eficientemente aprovechada, - según acta que levantó el comisionado para tal efecto, con fecha 8 de noviembre de 1979; y que de los trabajos técnicos e informativos y - complementarios que se realizaron para substanciar debidamente el -- presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante, se localizó una superficie de - - - -- 91-30-50 Has. de agostadero, que se encuentra en posesión pública, - pacífica, de buena fe y continua por parte de los integrantes del núcleo solicitante desde años antes de la ejecución de la resolución -- presidencial dotatoria, hecho que consta en el acta de posesión y deslinde respectiva, levantada el 5 de junio de 1979; esta superficie está dividida en cuatro lotes de 41-81-75 Has.; 4-71-25 Has.; - - - - - - 9-50-50 Has. y 35-90-00 Has. las cuales no se encuentran inscritas a - nombre de persona alguna, según informe que rindió el encargado del - Registro Público de la Propiedad con jurisdicción en Alamos, Sonora, - mediante oficio No. 43/86 de fecha 14 de mayo de 1986, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la nación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo - Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 28 de agosto de - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado - peticionario para obtener la primera ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 11 capacitados - que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por el concepto de dotación de tierras, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de - - acuerdo con lo anterior 11 campesinos sujetos de Derecho Agrario y cuyos nombres son los siguientes: 1.- David Octavio Camacho, 2.- Martín Díaz Valle, 3.- Manuel Cebreros Moreno, 4.- Librada Soto Viuda de Foyán, 5.- Marcelino Fontes Bojórquez, 6.- José Manuel Rodríguez Sánchez, 7.- Anastasio Magallanes Medina, 8.- Rafaela Revueltas Valenzuela, 9.- Rafael Carrillo Revueltas, 10.- Leonardo Serrano Gil y 11.- - Jesús Cortez Cortez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el resultando tercero de la -- presente resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede- - fincar en dichos terrenos, la primera ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "AGUABAMPO No. 2", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, con una superficie total de 91-30-50 Has. de agostadero dividida en cuatro lotes de - - - 41-18-75 Has.; 4-71-25 Has.; 9-50-50 Has. y 35-90-00 Has. las cuales no se encuentran inscritas a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la nación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y resultan afectables de conformidad con el numeral 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La anterior superficie se destinará para la explotación colectiva de los 11 capacitados que arrojó el censo respectivo de conformidad con el artículo 130 de la ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, en cuanto a la superficie concedida.

Publicación electrónica sin validez oficial

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8o. fracción II, 69, 130, 197, 200, 204, 241, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 9 de diciembre de 1980.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de primera ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denominado "AGIABAMPO No. 2", ubicado en el Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia, por concepto de primera ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 91-30-50 Has. (NOVENTA Y UNA HECTAREAS, TREINTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), de agostadero, dividida en cuatro lotes de 41-18-75 Has. (CUARENTA Y UNA HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS); 4-71-25 Has. (CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y UNA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS); 9-50-50 Has. (NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS); y 35-90-00 Has. (TREINTA Y CINCO HECTAREAS, NOVENTA AREAS), propiedad de la nación, superficie que se distribuirá en la forma establecida en el considerando segundo de esta resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 11 capacitados beneficiados con esta resolución los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público-

Publicación electrónica sin validez oficial

de la Propiedad correspondiente, la presente resolución que concede primera ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado"AGIABAMPO No. 2", ubicado en el Municipio de Huatabampo de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 5 AGO. 1987

F92 36

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

La Copia Cotejada
CERTIFICO
Sufragio Efectivo No Reelección
Hermosillo, Son. 06 OCT. 1987
El Delegado de la Reforma Agraria

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "SARIC", ubicado en el Municipio de Saric, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 1984, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, segunda ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 17 de septiembre de 1984, misma que surte efectos de notificación; además, por medio de oficios, se notificó a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, la instauración del expediente que nos ocupa, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 19 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 25 de abril de 1985 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de junio de 1985, dictó su mandamiento ampliando al ejido del poblado de que se trata con una superficie total de 243-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, tomadas del predio "La Corita", propiedad del C. Alberto Celaya Méndez, de un total de 910-00-00 Has. que componen dicho predio, respetándose 667-00-00 Has. dejándose los derechos a salvo de los 19 campesinos capacitados, para que promuevan lo que a sus intereses convenga, respetándose además el predio "Basamori", propiedad de la C. María Donnadieu Vega, en virtud de haber demostrado estar explotado el predio de referencia.

Publicación electrónica sin validez oficial

Dicho mandamiento se publicó el 15 de agosto de - 1985, y la posesión provisional no se otorgó, en virtud de la inconformidad de los beneficiados, quienes argumentaron que la superficie que se les concede no les sirve para nada y que el predio "El Basamori" lo tienen en posesión desde hace 10 años, - - levantándose el acta circunstanciada con fecha 11 de julio de -- 1985.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1924, publicada en el Diario Oficial - de la Federación el 4 de julio de 1924, se concedió al poblado de que se trata, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 402-00-00 Has. de terrenos de diversas calidades, para beneficio de 71 capacitados, ejecutándose el 21 de diciembre de 1924; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 14 de abril de 1943,- publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 1943, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de primera ampliación de ejidos una superficie de 49-36-00 Has. de las -- cuales 43-[illegible]-60 Has. son de riego y 5-40-00 Has. son de temporal, para beneficio de 10 capacitados para la parcela escolar, ejecutándose el 15 de septiembre de 1944; que los terrenos concedidos por estos conceptos, se encuentran total y debidamente aprovechados; y de los trabajos técnicos e informativos y complementarios realizados para - substanciar este expediente, se localizó dentro del radio legal - de 7 kilómetros del núcleo gestor, una superficie afectable de -- 1,075-00-00 Has. de agostadero de mala calidad del predio denominado "Basamori", propiedad de la C. María Donnadieu Vega, como -- consta en la escritura pública número 2281, pasada en Magdalena,- Sonora, el 20 de octubre de 1959, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, el 23 de noviembre de 1959, - bajo el número 3835, volumen 13, sección I y del informe de fecha 12 de diciembre de 1985, se desprende que el predio "Basamori", - se encuentra ocupado por ejidatarios del poblado "SARIC", con ganado que en él pasta, con una casa habitación, dos corrales de - manejo, un pozo de luz de 65 pies de profundidad, además de 50 -

Publicación electrónica sin validez oficial

cabezas de ganado de los ejidatarios y demás vecinos del poblado- "SARIC", haciendo constar lo anterior el inspector de Ganadería - y el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria que levan tó el acta circunstanciada el 27 de noviembre de 1985, en donde - además se dejó anotado que no se encontró ganado con señal de san gre y marca de herrar de la C. María Donnadieu Vega, certificando lo anterior el Presidente Municipal de Saric, Sonora, el cual ha- ce constar que los ejidatarios y vecinos del poblado se encuen -- tran en posesión y explotación del predio objeto de la investiga- ción desde hace aproximadamente 10 años.

Por otra parte, en el mandamiento gubernamental - se propuso la afectación de una superficie de 243-00-00 Has. de - agostadero de mala calidad tomadas del predio rústico denominado- "La Corita" de un total de 910-00-00 Has propiedad del C. Al --- berto Celaya Méndez, fundamentando dicha afectación en lo dispues to por el artículo 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en - razón de que conforme a los resultados de los trabajos técnicos - informativos, el mencionado predio rústico se constituye de terre nos de diferentes calidades, habiéndose encontrado 19-00-00 Has.- dedicadas a la agricultura con cultivos de frijol, trigo y maíz.

Al respecto, señala el comisionado que los terre - nos que forman el predio rústico "La Corita", son de agostadero - de mala calidad y que las 19-00-00 Has. dedicadas a la agricultu- ra son vegas del Río Aquimuri, inaprovechables en épocas de llu - vias por las avenidas que se presentan. Además de lo anterior se indica que las vegas del Río de que se trata forman la zona Fede- ral, por lo que no pueden ser susceptibles de apropiación por - - particulares; en consecuencia, y toda vez que el coeficiente de - agostadero a nivel regional que le corresponde al inmueble rústi- co en cuestión es de 28-00-00 Has. por unidad animal, resulta ina fectable de conformidad con lo preceptuado por el artículo 249, - fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO CUARTO.- La C. María Donnadieu Vega, - mediante escrito de fecha 22 de marzo de 1985, del cual se des -- prende lo siguiente: señaló que a pesar de que no fué notificada, se enteró de la realización de trabajos técnicos informativos den

Publicación electrónica sin validez oficial

tro del radio legal de afectación del poblado denominado "SARIC", del Municipio de Saric, Sonora, donde se ubica el predio de su - propiedad denominado "Basamori y Marroquín", el cual adquirió por compra mediante escritura pública número 2281 de fecha 20 de octubre de 1959, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de - Caborca; Sonora, bajo el No. 3835 de la sección I con fecha 23 de noviembre de 1959.

Aclaró que desde que adquirió el mencionado inmueble lo ha dedicado a la cría y engorda de ganado vacuno, haciéndole además diversas obras de infraestructura, tales como caminos, casas habitación, corrales para manejo de ganado, abrevaderos, pozos equipados, entre otras. Mencionó asimismo, la C. María Donnadieu Vega, que el mes de octubre de 1984, se encontraba el C. Arturo Ortíz Romo, mayordomo a su servicio, efectuando trabajos de reparación del cerco del predio de su propiedad, cuando se presentaron los integrantes del comisariado ejidal del ejido de - "SARIC", entregándole al citado señor Ortíz, un oficio en el que le comunicaron que dispendiera los trabajos mencionados y se abstuviera de introducir más ganado al predio en razón de que ellos lo tenían solicitado en ampliación y que desde esa fecha, aprovechándose de la ignorancia de su empleado, los campesinos de que se trata introdujeron aproximadamente 30 cabezas de ganado a su inmueble, razón por la cual presentó denuncia penal por los delitos de - despojo y daño en propiedad ajena en contra de los integrantes del Comisariado Ejidal del ejido de "SARIC".

Finalmente señaló que el predio de su propiedad ya había sido objeto de estudio mediante el procedimiento de primera ampliación de ejido del poblado en cuestión, cuyo resultado fue negativo, al haberse dictaminado en tal sentido por el H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria de fecha 9 de julio de 1980, en razón de que los terrenos ejidales no se encontraban debidamente - explotados.

A efecto de acreditar las afirmaciones contenidas en el escrito antes señalado, aportó la documentación siguiente:

Escritura Pública No. 2281, volumen 13, pasada en

Publicación electrónica sin validez oficial

Magdalena, Sonora, el 20 de octubre de 1959, en la cual se celebró contrato de compra-venta sobre los predios "Basamori" y "Marro - - quín", ubicados en la jurisdicción de "SARIC", Distrito de Altar - de esa Entidad, con superficie de 2,500-00 Has., 1,303-00-00 Has.- respectivamente con el C. Luis Emilio Donnadieu Vega, quien contó- con el consentimiento de su esposa la C. Laura R. de Donnadieu, -- para la celebración de dicho acto; documento que fue inscrito en - el Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, el 23 de - noviembre de 1959, bajo el No. 3835, volumen 13, sección I.

Copia del título de la marca de herrar y señal de- sangre No. 36163, expedido a nombre de ésta por el departamento de Ganadería del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 18 de sep -- tiembre de 1968.

Certificación expedida con fecha 15 de marzo de - 1985, por el C. Carlos Padilla Quiroz, inspector de Ganadería de - la segunda zona del Municipio de Saric, Sonora, en la que se hace- constar que en el rancho "Basamori" de su propiedad, en la corrida general que se llevó a cabo los días del 9 al 12 de diciembre de - 1984, se encontró 324 cabezas de ganado vacuno. (No se aclara --- quién es el propietario de dicho ganado).

Constancia de la Asociación Ganadera Local de Sa - ric, Sonora, de 15 de marzo de 1985 en la que se especifica que -- aquella es miembro activo de la misma.

Copia del oficio de fecha 8 de octubre de 1980, - suscrito por el C. Subsecretario de Asuntos Agrarios y Organiza -- ción de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante el cual se - notifica al C. Delegado Agrario en el Estado sobre la Resolución - dictada en el expediente de ampliación de ejido del poblado que -- nos ocupa, a fin de que se de cumplimiento a lo ordenado en dicha- Resolución.

Copia del escrito de fecha 29 de noviembre de - - 1984, dirigido por los integrantes del comisariado ejidal del po - blado de "SARIC" al C. Arturo Ortíz Romo, a quien le comunican que no introduzca ganado a dicho predio, ya que tanto éstos como los - ejidatarios del poblado "San Juan", lo tienen en posesión.

Publicación electrónica sin validez oficial

Por escrito de fecha 3 de marzo de 1986, la C. - María Donnadieu Vega, compareció, ofreciendo pruebas y formulando alegatos en defensa del predio de su propiedad denominado "Basa - mori", aportando las documentales y señalando además que anrega - constancia de explotación expedida por la Autoridad Municipal, - por otra parte indica que los trabajos ordenados y practicados - por la Delegación Agraria nunca le fueron notificados, agregando que el comisionado hizo los trabajos que sólo convinieron a los - ejidatarios y presenta además la documentación integrada con motivo de la querella penal por el delito de despojo y los que resulten en el expediente No. 43/85, presentada por ésta en contra de los CC. Juan de Dios Arvayo Reyna, Juan María Alvarez Alvite y Manuel García Rodríguez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de junio de 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para obtener la segunda ampliación de su ejido, ha - quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 1- capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por - dotación de tierras y primera ampliación de ejido, están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por acción de segunda ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley - Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 19 campesinos sujetos de derecho agrario y cuyos nombres son los siguientes: 1.- Norberto Nido Padilla, 2.- Marco Antonio Nido Padilla, 3.- Gustavo Varela Méndez, 4.- Abigail Varela Méndez, 5. - Luis Alfonso Arvayo Duarte, 6.- Alejandro Arvayo Duarte, 7.- Gabriel Arvayo Bustamante, 8.- Enrique Arvayo Bustamante, 9.- Marcelo Arvayo Bustamante, 10.- Heriberto Arvayo Bustamante, 11.- Ismael Orozco Martínez, 12.- Luis Osbaldo Parra Soto, 13.- Víctor - Manuel Parra Soto, 14.- Luis Humberto Martínez Valles, 15.- Miguel Angel Martínez Valles, 16.- Marco Antonio Alvarez Ochoa, -- 17.- Ramón Alvarez Ochoa, 18.- Arturo Martínez Leal y 19.- Ar -

Publicación electrónica sin validez oficial

mando Martínez Leal.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Del análisis de las pruebas y alegatos presentados, se tiene que en relación a la manifestación hecha por la C. María Donnadieu Vega, en el sentido de que por oficio de fecha 8 de octubre de 1980, el C. Sub'Secretario de Asuntos Agrarios y Organización de la Secretaría de la Reforma Agraria, le comunicó del acuerdo aprobado en sesión de pleno del Cuerpo Consultivo Agrario el 9 de julio de 1980, en el asunto del poblado que nos ocupa, en el cual se niega la solicitud de ampliación de ejido en virtud de que los terrenos del mismo no se encontraban debidamente explotados, consultados los antecedentes del caso se llegó al conocimiento de que es de aclararse que mediante el precitado acuerdo se declararon improcedentes las solicitudes de ampliación de ejido formuladas por el poblado que nos ocupa con fechas 13 de septiembre de 1953 y 25 de marzo de 1959, por falta de capacidad colectiva y por no estar debidamente explotados los terrenos ejidales, no obstante cabe señalar que lo que motivó el sentido del referido acuerdo fueron los resultados de los trabajos de investigación de capacidad agraria colectiva del poblado que nos ocupa, realizados en el año de 1954 de los que se desprende que durante tal procedimiento carecía de capacidad colectiva y que los terrenos dotados no se encontraban debidamente explotados, lo cual no significa que con posterioridad no pueda regularizarse tal situación, como en efecto se comprobó durante el presente procedimiento al haberse demostrado tanto la capacidad colectiva como la debida explotación de los terrenos ejidales; en tales condiciones, el acuerdo de referencia no constituye ningún obstáculo legal para la procedencia de la presente acción agraria.

Respecto al escrito de fecha 29 de noviembre de 1984, dirigido por las Autoridades Ejidales del poblado, al C. Arturo Ortíz Romo, a quien le comunican que tienen el referido predio solicitado en ampliación y que se abstenga de introducir ganado al mismo, es de señalarse que la C. María Donnadieu Vega, afirmó que es su mayordomo y se encontraba efectuando trabajos de reparación de los cercos del predio de su propiedad, sin embargo, del

Publicación electrónica sin validez oficial

análisis de los documentos correspondientes a la averiguación previa registrada bajo el No. 43/85, se desprende que en la declaración rendida por el C. Arturo Ruíz Romo ante la Agencia del Ministerio Público de Caborca, Sonora, señaló que pretendía arrendar el inmueble en cuestión y que no trabaja en él como mayordomo. Se aclara que los CC. Juan de Dios Arvayo Reyna, Juan María Alvarez Alvite y Manuel García Rodríguez, denunciados por la propietaria, por el delito de despojo, no son integrantes del grupo gestor.

Por otra parte, del informe de fecha 12 de diciembre de 1985, se desprende que la C. María Donnadieu Vega, fue debidamente notificada de los trabajos de inspección ocular que se efectuaron en su predio, sin embargo, la mencionada persona ocurrió mediante escrito de fecha 3 de marzo de 1986, argumentando no haber sido notificada, ofreciendo no obstante las pruebas que quedaron señaladas en el correspondiente capítulo de esta Resolución, de cuya valoración se concluye que carecen de la fuerza probatoria suficiente para desvirtuar la causal de afectación que se le imputa.

Además del propio informe, así como del acta circunstanciada que el mismo comisionado elaboró y la constancia de posesión y explotación de fecha 27 de noviembre de 1985, expedida por el C. Presidente Municipal de Saric, Sonora, se desprende que el núcleo agrario solicitante se encuentra en posesión del predio "Basamori" desde hace más de 10 años, de lo que se deduce que el precitado inmueble se encontraba abandonado e inexplotado por parte de la C. María Donnadieu Vega, por más de dos años consecutivos y sin causa justificada.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la segunda ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "SARIC", Municipio de Saric, del Estado de Sonora, con una superficie total de 1,075-00-00 Has. de agostadero de mala calidad, tomadas del predio "Basamori", propiedad de la C. María Donnadieu Vega, que se encon-

Publicación electrónica sin validez oficial

traron sin explotación por su propietaria por más de 2 años consecutivos, sin causa justificada y por tanto resultan afectables con fundamento en lo que señala la fracción XV interpretada a contrario sensu del artículo 27 Constitucional y artículo 251 interpretado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria. De la superficie concedida se reservará la necesaria para la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto se destinará para la explotación colectiva de los 19 capacitados que arrojó el censo respectivo, atento a lo establecido por los artículos 104 y 130 de la Ley de la Materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por cuanto hace a la superficie concedida, predio afectado, sujeto y causal de afectación.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en la fracción XV interpretada a contrario sensu del mismo numeral y los artículos 8o. fracción II, 69, 104, 130, 197, 200, 241, 251 interpretado a contrario sensu, 304, 305, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 20 de junio de 1985.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de segunda ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denominado "SARIC", ubicado en el Municipio de Saric, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de segunda ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 1,075-00-00 Has. (UN MIL SETENTA Y CINCO HECTAREAS) de agostadero de mala calidad, que se tomarán del predio "Basamori", propiedad de la C. María Donnadieu Vega, las cuales se distribuirán en la forma señalada en el Considerando Tercero de esta Resolución y deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Publicación electrónica sin validez oficial

CUARTO - Expídanse a los 19 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede segunda ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SARIC", ubicado en el Municipio de Saric, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 22 JUN. 1987

F93 36

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MIGUEL DE LA MADRID H.

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

Es Copia Fiel... 05 OCT. 1987

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la incorporación de tierras al régimen ejidal, solicitada por ejidatarios del poblado denominado " LA RETRANCA ", ubicado en el Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito sin fecha los integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, la incorporación al régimen ejidal del predio denominado "LA RETRANCA FRACCION SUR", en virtud de la compra del mismo por parte del ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Delegación Agraria en el Estado de Sonora, ésta inició el expediente respectivo, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, - se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por resolución presidencial de fecha 16 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año, se concedió al poblado que nos ocupa por concepto de dotación de tierras una superficie total de 421-00-00 Has. de temporal para los usos colectivos de 59 capacitados, reservándose la superficie necesaria para la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la zona urbana, habiéndose ejecutado dicha resolución en sus términos el 1ª de junio de 1984; y de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para resolver el presente expediente se desprende que - por asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 4 de julio de 1985, los ejidatarios acordaron por unanimidad solicitar la incorporación del predio "LA RETRANCA FRACCION SUR", al régimen ejidal, en virtud de que el mismo fue adquirido por dicho poblado mediante compra-venta celebrada con la señora María Dolores Ortiz de Sanora, acto que fue protocolizado en escritura pública número 6707, volumen XCV, del 10 de mayo de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, el 26 de mayo de ese mismo año, bajo el número 16980, sección I, volumen 46; que la anterior propietaria acreditó su derecho de propiedad mediante título de propiedad número 12198 otorgado por el Ejecutivo de la Unión el 11 de enero de 1974. Según se consigna en la compra-venta realiza-

Publicación electrónica sin validez oficial

da, el predio materia del presente estudio cuenta con una superficie de 534-86-88 Has., siendo importante señalar que de acuerdo con el deslinde llevado a cabo por el comisionado de la Delegación Agraria, existe una diferencia de 0-26-97 Has. o sea que la superficie topográfica real es de 534-59-91 Has. de agostadero susceptible de cultivo, por lo cual es la que procede tomar en cuenta para resolver el presente expediente.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 6 de enero de - - 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que de los trabajos técnicos llevados a cabo se desprende que el predio denominado "La Retranca Fracción Sur" fue adquirido por el poblado "LA RETRANCA", mediante compra-venta. Que también con fundamento en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria y para los efectos de la incorporación al régimen ejidal del predio denominado "La Retranca Fracción Sur", deberán considerarse como beneficiados los mismos que lo fueron por resolución presidencial dotatoria de fecha 16 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1983.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos propiedad de los ejidatarios del poblado de que se trata son los que se señalan en el resultando segundo de la presente resolución; que dadas las circunstancias que en el presente caso concurren, procede incorporar al régimen ejidal en favor de los vecinos del poblado denominado "LA RETRANCA", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora, una superficie total de 534-59-91 Has. de agostadero susceptible de cultivo, que es fracción del predio denominado "La Retranca Fracción Sur".

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8o. fracción VII, 241, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la acción de incorporación de tierras al régimen ejidal promovida por los ejidatarios del poblado denominado "LA RETRANCA", ubicado en el Municipio de

Publicación electrónica sin validez oficial

Caborca, del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se incorpora al régimen ejidal del poblado de referencia, una superficie total de 534-59-91 Has. (QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS), de agostadero susceptible de cultivo, - que se tomarán del predio denominado "La Retranca Fracción Sur", adquirido con recursos de los ejidatarios, superficie que deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente resolución que incorpora tierras al régimen ejidal del poblado denominado "LA RETRANCA", ubicado en el Municipio de Caborca, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 16 JUL. 1987

F94 36

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

Es Copia Con Fidelidad
CERTIFICO
Sufragio Efectivo
Reelección
Hermosillo, Son. a
06 OCT 1987
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora

Publicación electrónica sin validez oficial

REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL

GRANADOS, SONORA.

El C. José Erasmo Durazo Arvizu, Presidente Municipal del Municipio de Granados, Sonora, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de Cabildo No.15 de fecha 18 de Noviembre de 1986, discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE GRANADOS, SONORA.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. Para la instalación y funcionamiento del Rastro Municipal, así como para el Sacrificio de Ganado se estará a lo Dispuesto por el CAPITULO IV, TITULO TERCERO, de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.

ARTICULO 2°. En el Rastro Municipal habrá un Administrador o Encargado que será nombrado por el Presidente Municipal, y tendrá las obligaciones y atribuciones a que se refieren los Artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley a que se contrae el párrafo anterior.

ARTICULO 3°. El horario de matanza en tiempo de verano se iniciará a las 5:00 horas A.M., y en invierno se iniciará a las 7:00 horas A.M., en las mismas condiciones del tiempo de verano.

ARTICULO 4°. El Administrador ordenará se sacrifique unicamente el ganado que se encuentre en los corrales con 12 horas de reposo antes de su matanza y que además tenga su documentación en regla.

ARTICULO 5°. Todos los animales que sean introducidos al rastro deberán venir amparados con sus correspondientes guías sanitarias y de tránsito, expedidas por las autoridades competentes.

ARTICULO 6°. Una vez registrados los animales en el rastro, por ningun motivo podrán ser retirados sin previa autorización del Administrador, solamente en caso de enfermedad.

ARTICULO 7°. No se sacrificará ningun animal si no se ha cumplido con los requisitos anteriormente establecidos.

ARTICULO 8°. Todos los animales que cumplan con los requisitos que se indican y después de 12 horas de permanencia en el rastro, y, que no se sacrifiquen por orden del propietario se pagarán los derechos correspondientes por uso de corrales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

ARTICULO 9°. El Administrador tomará las medidas necesarias para evitar que al rastro puedan introducirse perros, gatos, roedores, pájaros, así como vigilar que no se acumule basura en sus alrededores y que el

Publicación electrónica sin validez oficial

REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL

GRANADOS, SONORA.

El C. José Erasmo Durazo Arvizu, Presidente Municipal del Municipio de Granados, Sonora, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Ayuntamiento en Sesión extraordinaria de Cabildo No.15 de fecha 18 de Noviembre de 1986, discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE GRANADOS, SONORA.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. Para la instalación y funcionamiento del Rastro Municipal, así como para el Sacrificio de Ganado se estará a lo Dispuesto por el CAPITULO IV, TITULO TERCERO, de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora.

ARTICULO 2°. En el Rastro Municipal habrá un Administrador o Encargado que será nombrado por el Presidente Municipal, y tendrá las obligaciones y atribuciones a que se refieren los Artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley a que se contrae el párrafo anterior.

ARTICULO 3°. El horario de matanza en tiempo de verano se iniciará a las 5:00 horas A.M., y en invierno se iniciará a las 7:00 horas A.M., en las mismas condiciones del tiempo de verano.

ARTICULO 4°. El Administrador ordenará se sacrifique unicamente el ganado que se encuentre en los corrales con 12 horas de reposo antes de su matanza y que además tenga su documentación en regla.

ARTICULO 5°. Todos los animales que sean introducidos al rastro deberán venir amparados con sus correspondientes guías sanitarias y de tránsito, expedidas por las autoridades competentes.

ARTICULO 6°. Una vez registrados los animales en el rastro, por ningun motivo podrán ser retirados sin previa autorización del Administrador, solamente en caso de enfermedad.

ARTICULO 7°. No se sacrificará ningun animal si no se ha cumplido con los requisitos anteriormente establecidos.

ARTICULO 8°. Todos los animales que cumplan con los requisitos que se indican y después de 12 horas de permanencia en el rastro, y, que no se sacrifiquen por orden del propietario se pagarán los derechos correspondientes por uso de corrales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

ARTICULO 9°. El Administrador tomará las medidas necesarias para evitar que al rastro puedan introducirse perros, gatos, roedores, pájaros, así como vigilar que no se acumule basura en sus alrededores y que el

Publicación electrónica sin validez oficial

del mayor orden posible.

CAPITULO CUARTO
AUTORIZACIONES

ARTICULO 22°. Se autoriza a todos los abasteros que reporten, a la Presidencia Municipal o al funcionario encargado del Rastro, todas las anomalías o irregularidades que se adviertan en el funcionamiento del mismo; así como los faltantes de carnes y vísceras en los animales sacrificados.

ARTICULO 23°. Toda persona que viole las disposiciones del presente reglamento será sancionada por el Ayuntamiento de acuerdo con la falta cometida.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO 1o.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y en los estrados de la Presidencia y Rastro Municipal.

ARTICULO 2o.-
Se derogan disposiciones que se opongan al presente reglamento.

ARTICULO 3o.- En todo lo no previsto, el Ayuntamiento resolverá lo que corresponda.

Expedido en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Granados, Sonora a los 18 dias del mes de noviembre de 1986.

M67 36

PRESIDENTE MUNICIPAL.
JOSE ERASMO DURAZO ARVIZU.

SECRETARIO MUNICIPAL.
SYRA R. DURAZO BARCELO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GRANADOS, SON

1er REGIDOR
HECTOR DURAZO ARVIZU.

2o. REGIDOR
ANGEL BEJARANO VINDIOLA.

3er REGIDOR
SERGIO DURAZO ARVIZU.

4o. REGIDOR
CARLOS J. VALENCIA DURAZO.

5o. REGIDOR
ANGELICA MARIA VELARDE DURAZO.

SINDICO PROCURADOR
FCO. JULIO ARVAYO ORTIZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SON.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR MANUEL MADRID CAMPA, OBJETO OBTENER PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN : PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MPIO. DE FRONTERAS, - SONORA, (KILOMETRO 47), DENOMINADO "LAS LOMAS", CON SUPERFICIE TOTAL DE 57-51-00 HAS. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 2130 METROS CON JUAN ROMERO SALINAS, AL SUR EN 2130 METROS -- CON CARLOS MUNGUIA, AL ESTE EN 270 METROS CON EJIDO FRONTERAS Y AL OESTE EN - 270 METROS CON CAMINO PUBLICO. SEÑALARON SE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO PARA EL DESAHOGO DE TESTIMONIAL OFRECIDA. EXPEDIENTE No. 474/87.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ
RUBRICA

A1336 30 33 36

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD,.- ALBA NUBIA VALENZUELA DE MURRIETA ADQUIRIO PRESCRIPCION POSITIVA SOLAR URBANO Y CONSTRUCCION, MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, SUPERFICIE 1050 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE 35 METROS CALLE PRINCIPAL, SUR 35 METROS RIO ASUNCION, ESTE 30 METROS CALLE LIBERTAD Y OESTE 30 METROS RAFAEL FEDERICO. INFORMACION TESTIMONIAL ONCE HORAS VEINTITRES NOVIEMBRE 1987. -- EXPEDIENTE 888/87.

CABORCA,SON. 29 SEPTIEMBRE 1987.
SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GUILLERMINA APARICIO UREÑA
RUBRICA

A1339 30 33 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
JOSEFINA MARGARITA MONROY DE PERALTA, -- PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO A PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA LIC. BENITO JUAREZ SUR, SUPERFICIE - -- 544.48 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 32.80 METROS CON INMUEBLE DE LA ACTORA, SUROESTE 32.80 METROS PROPIEDAD DE RAUL BRAVO, SURESTE -- 16.60 METROS AVENIDA MENCIONADA, NOROESTE 16.60 METROS BIENES DE EMMA DE ORCI.- CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMO-- NIAL EN LOCAL DE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO.

OCTUBRE 2 DE 1987.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE LIC. EN DERECHO
DELIA FONTES CORDOVA.
RUBRICA.

A1342 30 33 36

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
C. CATARINO BORBON JUSAINO PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO BUENA VISTA DE LA COMISARIA DE SAN IGNACIO, COHUIRIMPO, DE ESTE MUNICIPIO DE NAVOJOA SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-52-34.5 HECTAREAS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION :-

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NW10°39'	94.70 Mts.	DANIEL BORBON JUSAINO
1-2	SW80°30'	164.96 "	MARTIN ALEJANDRO R. BOURS CABRERA.
2-3	SE10-40'	90.70 "	MARTIN ALEJANDRO. R. BOURS CABRERA.
3-0	NE79°43'	163.85 "	PONCIANO BORBON JUSAINO.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS -- DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO - - - 815/87.

2 DE OCTUBRE DE 1987.
SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.
RUBRICA.

A1343 30 33 36

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO :
ANGEL MARTINEZ ACUÑA PROMOVIO ESTE JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, FIN DECLARESE PRESCRITA SU FAVOR FRACCION TERRENO DENOMINADO - - - - - "BATHAUI"(SIC),CON SUPERFICIE APROXIMADA- DE 1,224-30-25 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA, SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE PROPIEDAD RICARDO MARTINEZ ACUÑA, SUR PROPIEDAD SEÑORA MATILDE - RASCON VIUDA DE JIMENEZ, ESTE RIO YAQUI,- OESTE PROPIEDAD SEÑORA MATILDE RASCON VIUDA DE JIMENEZ. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE AÑO CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 84/87.

SAHUARIPA,SON. A 25 DE SEP. DE 1987.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.
RUBRICA.

A1346 30 33 36

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO FELIX LOPEZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTISIETE NOVIEMBRE - PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1653/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A1397 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO PAREDES QUIJADA E ISAURA PAREDES QUIJADA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2369/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A1399 33 36

- - - - - - - -

NOTARIA PUBLICA NUMERO 31
CD. OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,244 VOLUMEN 164 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA REFUGIO CASILLAS CERVANTES VIUDA DE COSIO. HEREDEROS -- ACEPTARON HERENCIA Y ALBACEA ACEPTO CARGO, QUIEN PROCEDERA A LEVANTAR INVENTARIOS, LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

CD. OBREGON,SON., OCT. 6 DE 1987
NOTARIO PUBLICO NUMERO 31
LIC. HORACIO OLEA ENCINAS
RUBRICA.

A1400 33 36

- - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
MARTHA PARRA VIUDA DE ENRIQUEZ PROMOVIO JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO ENRIQUEZ SANCHEZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS CINCO DE NOVIEMBRE DE 1987. EXPEDIENTE NUMERO 385/87.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE LIC. EN DERECHO
DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA.

A1402 33 36

- - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO CORRALES LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTESE - JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE DIEZ HORAS 11 NOVIEMBRE 1987. EXP. No. 694/87.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1404 33 36

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE CARMELO JOCOBI YOCUPICIO. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR - HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE - ONCE HORAS, 6 NOVIEMBRE 1987. EXP. No.- 717/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1405 33 36

- - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE FELIZARDO SALIDO CAMPOY. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR - HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELABRARASE - DOCE HORAS 9 NOVIEMBRE 1987. EXP. No. - 603/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1406 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ADRIAN OCTAVIO MALDONADO ACUÑA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1198/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA.

A1411 33 36

- - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESUS SANCHEZ DE-GALAVIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA-DE HEREDEROS TENDRA LUGAR DIA VEINTICUATRO NOVIEMBRE PROXIMO, DIEZ HORAS EN LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -- 1743/87.

CD. OBREGON,SON., A 8 DE OCT. DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A1412 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R, C., SONORA

EDICTO :
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL - ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. RADICOSE TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. ANTONIO NAVARRO-DE ALBA PROMOVIDO POR MARIA GOMEZ PADILLA VDA. DE NAVARRO, MA. ARTEMISA NAVARRO GOMEZ Y MA. SOLEDAD NAVARRO GOMEZ.- CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EXP. No. 1042/87.

SAN LUIS R,C.SON. OCT. 8 DE 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA.

A1413 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA GARCES MOROYOQUI. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE - NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE-JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 409/87.

21 DE SEPTIEMBRE DE 1987
T.A. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ
RUBRICA.
T.A. IDALIA MARGARITA LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

A1416 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ESTANISLAO GONZALEZ OSUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO-HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO-DE NOVIEMBRE DE 1987, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1799/86.

CD. OBREGON,SON. A 8 DE OCT. DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A1417 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R,C., SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTOFECHADO VEINTIDOS DE - SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE - INTESTAMENTARIO A BIENES DE VIRGINIA -- DIAZ VDA. DE AGUIRRE, PROMOVIDO POR -- JUAN MANUEL AGUIRRE DIAZ. CONVOQUESE -- PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL-CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EXP. 1003/87.

SAN LUIS R,C.,SON. 1 DE OCT. DE 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA.

A1419 33 36

- - - - - - -

NOTARIO PUBLICO NUMERO 11
HERMOSILLO SONORA

EDICTO :
MEDIANTE ESCRITURA No. 30,484 VOL. 605-DE ESTA FECHA RADICOSE SUCESION TESTAMENTARIA FELIPE N. ORTEGA FLORES ACEPTANDO SEÑORA GILDA SERVENTI VIUDA DE ORTEGA HERENCIA SU FAVOR Y CARGO ALBACEA-DEFINITIVA.

HERMOSILLO,SON. 6 DE OCT. DE 1987
NOTARIO PUBLICO NUMERO 11
LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ
RUBRICA.

A1420 33 36

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA CONTRERAS DE FELIX. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 1987, LOCAL ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1986/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA

A1423BIS 33 36

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADORA YAÑEZ DE MENDOZA CONTRA DAVID MENDOZA AMAYA, HACIENDO SELE SABER QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR - DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA. QUEDAN A DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN ESTE JUZGADO, CON EXPEDIENTE 057/87

H.CABORCA,SON. 15 DE OCTUBRE DE 1987
C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

1425 34 35 36

- - - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO MOVIDO POR BANAMEX, S.N.C., EN CONTRA DE ALFONSO LOPEZ ARIAS OTERO, EN EL EXPEDIENTE No. 1631/86, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE : LOTE 5 DE - LA MANZANA 35 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA -- CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.25 METROS CON LOTE 3, AL SUR EN 16.25 METROS CON LOTE 7, AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE 4 Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE CUBA, HABIENDOSE FIJADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE - REMATE PRIMER ALMONEDA, LAS 10.00 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1987, FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS 2/3 PARTES DEL AVALUO PERICIAL, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $14'714,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS - 00/100 M.N.).

CD.OBREGON,SON. OCTUBRE 15 DE 1987.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ.
RUBRICA.

A1431 34 35 36

- - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO MOVIDO POR BANAMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MATIAS FEDERICO CORTEZ CARLON Y MARIA ANTONIETA VALENZUELA DE CORTEZ. EN EL EXPEDIENTE No. 75/86 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN EL LOTE 2 UBICADO EN LA MANZANA 15 DEL CUARTEL VILLA TETABIATE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD,- CON SUPERFICIE DE 198.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 11 METROS CON CALLE - ALAMOS, AL SUR 11 METROS CON LOTE 1, AL ESTE 18.00 METROS CON CALLE CAMPECHE Y - AL OESTE 18.00 METROS CON LOTE 3. HABIENDOSE FIJADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE, LAS ONCE HORAS DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1987. FIJANDO SE COMO POSTURA LEGAL QUE CUBRA A LAS - 2/3 PARTES DEL AVALUO PERICIAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $14'568.000.00, (CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CD.OBREGON,SON. OCTUBRE 15 DE 1987.
SUFRAGIO EFECTIVO,NO REELECCION.
C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO.
RUBRICA

A1432 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO :
C. DANIEL MAGDALENO PEREZ.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD,- RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD)- PROMOVIDO POR MARIA LOURDES BELTRAN DE MAGDALENO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SE ÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION. EXP. 799/87.

SAN LUIS R.C.SON. OCT. 5 DE 1987.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.
RUBRICA

A1434 34 35 36

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A GILBERTO BADACHI MORAGA. POR AUTO DE FECHA CINCO DE LOS CORRIENTES RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANGELINA LOPEZ GARCIA CONTRA GILBERTO BADACHI MORAGA, HACIENDOSELE SABER DEMANDADO SE LE CONCEDEN VEINTE DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTE DEMANDA. COPIAS TRASLADO ESTAN SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 86/87.

SAHUARIPA,SON. A 13 DE OCTUBRE DE 1987
LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A1437 34 35 36

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 821/87 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS EN CONTRA DE JAVIER FRANCISCO - ZAVALA ROMERO, SEÑALANDOSE LAS 10.00 HO-

Publicación electrónica sin validez oficial

RAS DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1987, TEN GA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA AL-MONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : - - LOTE 6 MANZANA 44-G DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ATARDECERES" CON SUPERFICIE DE 196. 80 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN -- 8.04 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA DEL OCASO AL ESTE EN 15.00 METROS Y 9.95 METROS -- CON LOTES 5 Y 1, AL OESTE EN 24.25 ME-- TROS CON LOTE 7. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 141,825 SEC-CION I, VOLUMEN 253. SIRVIENDO DE REMATE LA CANTIDAD DE $7'646,500.00 (SIETE MI-LLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL - QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA -- POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCE RAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO,SON.A 1º DE OCTUBRE DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.
RUBRICA

A1440 34 35 36

- - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,SON.

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE No. 1521/87 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO QUE EN JURISDICCION VOLUN-TARIA PROMOVIDO POR ANTE ESTE JUZGADO MA NUEL ARNULFO ESTRELLA, EL C. JUEZ ORDENO DAR AMPLIA PUBLICIDAD A LA SOLICITUD - - PLANTEADA, CONSISTENTE EN QUE SE DECLARE QUE SE HA CONSUMADO Y QUE HA ADQUIRIDO - LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA - DEL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE : UNA FRAC-CION DE LOTE DE TERRENO DE 10,000.00 M2. UBICADO EN EL KILOMETRO 4 DE LA CARRETE-RA A HERMOSILLO-NOGALES DENTRO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, MISMO QUE TIENE -- LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :- AL NORTE EN 100 METROS CON TERRENO POSE-SION DEL SEÑOR ISIDRO MONTAÑO OCEJO, DE-NOMINADO "LA VICTORIA", AL SUR EN 100 ME TROS CON TERRENO POSESION DEL SEÑOR ISI-DRO MONTAÑO OCEJO DENOMINADO "LA VICTO-RIA", AL ESTE EN 100 METROS CON TERRENO DEL SEÑOR ISIDRO MONTAÑO OCEJO DENOMINA-DO "LA VICTORIA", AL OESTE EN 100 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES. - ASIMISMO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA - QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A - FIN DE RECIBIR LA INFORMACION TESTIMO-- NIAL OFRECIDA POR EL PROMOVENTE.

HERMOSILLO,SON. A 28 DE SEPT. 1987.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA

A1443 34 35 36

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
LYDIA OTERO DE OCHOA PROMOVIO JUICIO DE-CLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR - PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UN PRE DIO DE TERRENO URBANO UBICADO EN ESTA -- CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS - SIGUIENTES : NOROESTE 13.96 METROS AVENI DA 5 DE MAYO, NORESTE LINEA QUEBRADA DE 8.75, 20.50 y 2.90 METROS CON PROPIEDAD DE SUPER SERVICIO RAMOS, S.A., SUROESTE 35.50 METROS PROPIEDAD DE LA PROMOVENTE, SURESTE 18.45 METROS CON POSESION DE - CARMEN CONTRERAS VIUDA DE GAUNA Y 6.87 - METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO PADRES GAUNA.- CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMO-NIAL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUME-RO 409/87.

OCTUBRE 9 DE 1987.
SECRETARIA RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO
DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1403 33 36 39

- - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM)PROMOVIDO JESUS NAJAR ZUÑIGA,- ACREDITAR POSESION SOBRE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE CUATRO MANZANA SIETE DE - PUEBLO YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 417.72 M2, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :- NORTE 23.60 MTS. CON LOTE TRES, SUR - IGUAL MEDIDA CON CALLE FCO. ZARABIA, ES-TE 17.70 MS.(SIC) CON CALLE LUIS CAJEME Y OESTE EN IGUAL MEDIDA CON FRACCION DEL MISMO LOTE. SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DOS - DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, RECEPCION - - PRUEBA TESTIMONIAL. EXPEDIENTE 1268/87.

CD.OBREGON,SON. OCTUBRE 6 DE 1987.
SECRETARIA SEGUNDA
LIC. MA. DEL PILAR GARCIA R.
RUBRICA.

A1410 33 36 39

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SON.

EDICTO :
C. MARIA ESTEFANA MOROYOQUI CASTRO PRE SENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFOR-MACION TESTIMONIAL OBJETO JUSTIFICAR - POSESION RESPECTO INMUEBLE RUSTICO UBI CADO EN EL PREDIO LA CRUZ, COMISARIA - DE ROSALES, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONO RA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1-29-72, - CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION : ------

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	42.84 MTS.	N11°27'E	CANAL ROSALES
1-2	70.40 "	S80°40'E	DREN
2-3	42.30 "	S 4°30'W	CAMINO
3-0	73.05 "	N80°58'W	BERNARDO AL-VAREZ VEGA.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION - COLINDANTES, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO A LAS DIEZ HO-RAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NO VIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE - NUMERO 800/87.

29 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

T.A.
ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ
RUBRICA T.A.
IDALIA MARGARITA LOPEZ GARCIA
A1408 33 36 39 RUBRICA

- - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,SON.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 2921/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GASTON WALTERIO WALTERS PADILLA - EN CONTRA DE FRANCISCO CANO VELEZ, C. -- JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE - TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES : CUADRO OLEO -- CON PAISAJE FIRMADO POR BARAJAS, MARCO - DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 1.20 X 0.70 METROS, $40,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL. APARATO REFRIGERACION MARCA YORK CAPACIDAD 11/4(SIC) TONELADAS MODELO ACE-6B-70 CN SERIE G-153-109 DE VENTANA $200,000. 00 PESOS MONEDA NACIONAL.- REFRIGERADOR MARCA ACROSS(SIC) COLOR VERDE Y DETALLE DE MADERA, SERIE 273084, MODELO No. RL83 $150,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LIBRERO DE MADERA COLOR CAFE EN REGULARES CONDICIONES DE APROXIMADAMENTE 2.80 X 2. 10 METROS, NUEVE ENTREPAÑOS SUPERIORES,- CUATRO PUERTAS INFERIORES $100,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- REFRIGERACION CENTRAL MARCA YORK DE CINCO TONELADAS, COLOR VERDE, MODELO PT486 GC SERIE HF 0490 1, PRECIO $1'600,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LAMPARA DE MESA TIPO PANTALLA - CON BASE FORMA CABEZA DE CABALLO COLOR - NEGRO MARCA YVONE $50,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- FIGURA DE CABEZA DE CABALLO BLANCA DE APROXIMADAMENTE 70 X 50 -- CMS., AL PARECER PORCELANA $60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- FIGURA PALO FIERRO EN FORMA DE INDIO DE APROXIMADAMENTE 40 CENTIMETROS DE ALTURA $25,000.00 PESOS - MONEDA NACIONAL.- ABANICO DE TECHO CON - LAMPARA CUATRO ASPAS, CUERPO DE MADERA - $60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- COCINA INTEGRAL MADERA DE PINO, CONSISTENTE EN : UNA ALACENA DE PARED DOS PUERTAS Y UNA ALACENA DE PARED PARA EXTRACTOR DE - AIRE, GABINETE CUATRO PUERTAS, DOS CAJONES Y DOS CAJONES SIMULADOS EN ESCUADRA CON GABINETE DE CINCO PUERTAS, TRES CAJONES Y DOS CAJONES SIMULADOS, CON CUBIERTA DE FORMAICA $450,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- AUTOMOVIL MARCA CARIBE CITY - VOLKSWAGEN MODELO 1986, NUMERO MOTOR NUO 12168 SERIE 1860286831, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 803-8604 COLOR AZUL $6'000, 000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE $8'735, 000.00 Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE - PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES Y ACREEDORES.

HERMOSILLO,SON. 8 DE OCTUBRE DE 1987
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A1446 35 36 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO. DOLORES QUINTERO MURRIETA VS. OFELIA VALENZUELA LEAL. HACIENDOLE SABER QUE TIENE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA.- COPIAS A DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE 799/86.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GUILLERMINA APARICIO UREÑA
RUBRICA

A1450BIS 35 36 37

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1987, - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -- POR LIC. ALBERTO ROMERO ROMERO MALPICA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RAUL FIGUEROA DUARTE EN CONTRA DE JOSE RAMON - GARCIA ANDRADE. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 10 Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN MANZANA 19 DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE - DE 180.00 MTS. CUADRADOS Y COLINDANCIAS AL NORTE 09.00 MTS. CON LOTES 23 Y 24,- AL SUR 09.00 MTS. CON AVENIDA NAVOJOA,- AL ESTE 20.00 MTS. CON LOTE 9, AL OESTE 20.00 MTS. CON LOTE 11.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR -- TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.EXPEDIENTE 967/86.

HERMOSILLO,SON. A 14 SEP. DE 1987.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.
RUBRICA

A1453 35 36 37

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica
Gobierno del Estado

UNION DE CREDITO
AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

PRIMERA CONVOCATORIA.- POR ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA - - "UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, - S.A. DE C.V.", A UNA ASAMBLEA GENERAL - EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LUGAR EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL -- AÑO EN CURSO DE 1987 A LAS 10.00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA UNION, UBICADAS - EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN Y LA CALLE 6 DE ABRIL DE ESTA CIUDAD, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE : ORDEN DEL DIA I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, RESULTADO DEL ESCRUTINIO E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- III.- REFORMAS A LA CLAUSULA SEXTA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.- IV.- RESOLUCION SOBRE EL PAGO DE LOS HONORARIOS QUE DEBERAN CUBRIRSE A LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS.- V.- OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A CONCURRIR A LA ASAMBLEA, DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, ANTES DE LA HORA EN QUE DEBERA CELEBRARSE.

CD.OBREGON,SON. OCTUBRE 21 DE 1987.
PRESIDENTE
SR. LAMBERTO ANTILLON VALENZUELA
RUBRICA

SECRETARIO
SR. MARCO A. ANTILLON ZAYAS
RUBRICA

A1466 36

- - - - - - - - - - -

AVISO AL PUBLICO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA EN VIGOR, SE COMUNICA - LA APERTURA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 A CARGO DEL LIC. JOSE G. HOYOS H., -- MISMA QUE QUEDA UBICADA EN CALLE ALLENDE 805-20 ORIENTE DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON TELS. 4-52-52 Y 3-94-30. LO ANTERIOR, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD.OBREGON,SON. A 1 DE OCTUBRE DE 1987
LIC. JOSE G. HOYOS HERNANDEZ.
RUBRICA

A1473 36

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
NOTIFICAR A VICENTE GUERRERO TORRES.- - RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA TORRES MERAZ. SE CITA A VICENTE GUERRERO TORRES PARA QUE SE PRESENTE A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 2543/86.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A1480 36

- - - - - - - - - -

PRESIDENCIA MUNICIPAL.
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA SE HACE CONOCIMIENTO INTERESADOS QUE EN EXPEDIENTE 2/87 RELATIVO PROCEDIMIENTO ECONOMICO COACTIVO INICIADO POR H. AYUNTAMIENTO, CABORCA, SONORA, CONTRA TODOS LOS PROPIETARIOS VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (CHATARRA) ALMACENADOS EN EL - CORRALON MUNICIPAL, SE HAN SEÑALADO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, PARA TENGA LUGAR EL REMATE DE 50 TONELADAS APROXIMADAMENTE DE CHATARRA. LUGAR DE REMATE, PATIOS CORRALON - MUNICIPAL.- SERVIRA BASE REMATE LA CANTIDAD DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PRECIO. - PUBLICACION CONVOCANDO POSTORES.

H.CABORCA,SON. 15 DE OCTUBRE DE 1987.
EL SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
C. PROFR. Y LIC. SALVADOR TORRES ARIAS.
RUBRICA

A1439 34 36

- - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO HIPOTECARIO. PROMOVIO BANCA SERFIN S.N.C., VS. JORGE MARIO ELIAS MARTINEZ. C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS TRECE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN EMBARGADO :.- LOTE - DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 19 MANZANA LXIV TERCERA ETAPA FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :.- AL NORTE 8.00 - MTS. CON LOTE 8, AL SUR 8.00 MTS. CON CALLE QUINTA ELISA, AL ESTE 17.00 MTS. CON LOTE 18, AL OESTE 17.00 MTS. CON LOTE 20. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE : - - - $6'474,000.00 M.N. Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. EXP. No. 524/86.

HERMOSILLO,SON. SEP. 21 DE 1987.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A1442 34 36

- - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS GUERRA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE -- GRUPO SOLIDARIO DE EJIDATARIOS ASOCIADOS DE SAN JOSE, CONTRA FRANCISCO HUICOSA MO RENO. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA - SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE 17 MANZA- NA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFOR- NIA, SUPERFICIE 181.125(SIC) M2.,SIGUIEN TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 10.50 METROS CON CALLE QUEROBABI, AL SUR 10.50 METROS CON EL LOTE 18, AL ESTE 17.25 ME- TROS CON EL LOTE 19, AL OESTE 17.25 ME- TROS CON EL LOTE 13, TODOS DE LA MISMA - MANZANA 12 Y CONSTRUCCION EN EL EXISTEN- TE. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, -- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS -- DOS TERCERAS PARTES DE $17'038,000.00 -- (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL 20% SOBRE - IMPORTE AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y - ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. EXPEDIEN TE NUMERO 1407/86.

CD.OBREGON,SON. SEPTIEMBRE 28 DE 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO.
RUBRICA

A1459 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. CONTRA MARIO VELDERRAIN BUSTAMANTE, ORDENOSE SACAR RE MATE SIGUIENTE BIEN : TERRENO URBANO - - 200.00 METROS CUADRADOS UBICADO MANZANA 88 COLONIA SAN VICENTE ESTA CIUDAD, SI- GUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE - 25.00 MTS. CON CALLE XIV.- SUR 25.00 MTS. LOTE No. 4.- ESTE 8.00 MTS. TERRENO BAL- DIO.- OESTE 8.00 MTS. CON AVENIDA II - - ORIENTE.- SERA POSTURA LEGAL DOS TERCE- RAS PARTES DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS - MIL PESOS MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVA- LUO PERICIAL. DILIGENCIA REMATE CELEBRA- RASE ONCE HORAS DIECISIETE NOVIEMBRE PRO XIMO, ESTE JUZGADO. EXP. 517/85.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A1460 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO RAMOS VALENZUE LA.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO. DEMANDALE JESUS FRANCISCA LECHUGA ALVA- REZ. PROTESTANDO IGNORAR EL DOMICILIO,- MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS. CONTESTE DE MANDA TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR UL TIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSI-- CION COPIAS TRASLADO ESTA SECRETARIA, - PREVINIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARAN- SELE ESTRADOS ESTE JUZGADO. EXP. No. -- 299/87.

CANANEA,SON. A 8 DE OCTUBRE DE 1987.
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ.
RUBRICA

A1461 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. GABRIEL IBARRA IÑIGUEZ, COMO APODE- RADO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NA CIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE MANAHUA, S.A. DE C.V., E INDUSTRIAL JABONERA LA - ESPERANZA, S.A. DE C.V.- ORDENOSE REMA- TAR SUBASTA PUBLICA SEGUNDA ALMONEDA, SI GUIENTES BIENES : LOTES NUMEROS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130, TERCERO ORDEN COLONIA HIDALGO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,546.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES ME- DIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 100.00 METROS CON CALLE CRUZ GALVEZ, AL SUR EN 99.50 METROS CON CALLE ARTEAGA, AL SUR-ES TE EN 18.00 METROS CON CALLE ARTEAGA, AL ESTE EN 94.00 METROS CON CALLE PINO SUA- REZ Y AL OESTE EN 59.40 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA.- CINCO BANCOS DOBLES MARCA ENSA Y EMSO DE CUATRO CILINDROS CADA UNO CON SISTEMA CICROMETICO.- UNA MAQUINA SER NIDORA DOBLE MARCA MORROS.- UNA PLANTA - SEMIAUOMATICA(SIC) MARCA VOLLENDA, EQUI- PADA CON DOS BASCULAS Y DOS TOLVAS DE DES CARGA, UN SISTEMA DE ELEVACION NEUMATICA CON ASPIRADOR CENTRIFUGO, 16 LINEAS DE - ELEVACION Y 16 CICLONES RECOLECTORES MR H.P.- UN PURIFICADOR MARCA MORROS TIPO - TL-2464.- UN SEPARADOR DE DISCOS MARCA - CARTE.- UNA MAQUINA DESPREDADORA MARCA - BUHLER-MIAC.- DOS CRIBAS PARA TRIGO, UNA MARCA EUREKA Y OTRA SHOWEWSCO CON MOTOR DE 40 H.P 1850 RPM TRANSMISION, BANDA Y POLEAS.- UNA MAQUINA CENTRIFUGA MARCA EN TOLETER CON MOTOR DE 15 H.P. Y TRANSPOR TADOR DE GUSANO DE 4.00 METROS DE LARGO.- UNA MAQUINA BLANQUEADORA A BASE DE GAS - MARCA REMO, MODELO 11.- UN SOPLADOR DE - DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 12" DE DIAME- TRO DE SUCCION Y 20" DE DIAMETRO DE DES- CARGA CON MOTOR DE 30 H.P.- UNA MAQUINA LLENADORA DE COSTALES MARCA S-HOWES CON PLATAFORMA PARA COSTALES DE 44 KG. CON - MOTOR DE 5 H.P. Y TOLVA DE DESCARGA.- UN MOLINO DE MARTILLOS MARCA ESTRELLA BLANCA DE 16" DE DIAM., CON POLEA RANURADA DE 5 GARGANTAS Y 5 BANDAS EN V, CON MOTOR DE 30 H.P.- UNA MAQUINA CENTRIFUGA O PURIFI CADOR MARCA ENTOLETER CON MOOR(SIC) DE - 15 H.P. .- UN RECOLECTOR DE POLVO TIPO - N192 Y OTRO TIPO IB192 CON TRANSPORTA--

Publicación electrónica oficial

DORES DE GUSANO .- UNA MAQUINA DESPUNTADORA DE TRIGO MARCA S HOWES CO., CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1,500 KG. POR HORA.- DOS CAPILLADORAS MARCA MORROS, TIPO KS350 Y OTRA KS450, ACCIONADAS CON MOTORES DE 5 H.P.- SEIS DESATADORES-AFINADORES, MARCA MORROS, TIPO MH CON SISTEMA DE -- PLACAS, FLECHAS DE ACERO CON MOTOR DE 5 H.P.- UN LOTE DE ELEVADORES CANJILONES 6 DE 10X12X12 Y MOTOR DE 20 H.P., TRES TIPO F-40 DE 11 METROS MR DE 2 H.P.- UN LOTE DE TRANSPORTADORES DE GUSANO 46.5 METROS DE 9" DE DIAM. Y 14.5 METROS DE 6" DE DIAM. 5 MR DE 5 H.P. Y UNO DE 7.5 H.P.- CUATRO DOSIFICADORES O SEPARADORES DE MAIZ MARCA MORROS CON TRANSPORTADORES DE GUSANO DE 15.00 METROS DE LARGO Y 9" DE DIAM.- DOS ROCIADORES AUTOMATICOS MARCA MORROS TIPO HB-6 CON DOS -- TRANSPORTADORES DE GUSANO CON MOTOREDUCTORES(SIC) ASEA DE 5 H.P.- UN VENTILADOR CENTRIFUGADO MARCA MORROS TIPO ANA-77-35, CON MOTOR ELECTRICO DE 60 H.P.- UNA BAZOOKA DE 10" DE DIAM. Y 11.00 MTS. DE LONGITUD, MOTOR DE 5 H.P. CON TRANSMISION SOBRE ESTRUCTURA TUBULAR.- UNA - BOMBA PARA POZO DE AGUA PROFUNDA MARCA JACUZZI, CON MOTOR DE 5 H.P.- UN TRASPORTADOR(SIC) DE BANDA DE 7.3 MTS. DE - LARGO Y .37 MTS. DE ANCHO, CON TRANSMISION DE BANDA Y CADENAS CON MOTOR DE 2 H.P.- DOS TANQUES PARA ALMACENAMIENTO - DE TRIGO DE 3.3 X 5 MTS. FONDO TOBIESFERICO, CON TRANSPORTADORES DE 15 MTS. Y MR DE 5 H.P.- UN TANQUE METALICO PARA - ALMACENAR TRIGO DE 3.3 X 3.7 MTS., CON PLACA DE 1/4", SIN TAPA, S/VIGA DE 6" 20.00 MTS. EN TOTAL.- UN TANQUE METALICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 3X4.40 MTS., PLACA DE 1/8, S/ESTRUCTURA ANGULAR 4.40 MTS. DE ALTO.- DOS TOLVAS PARA ALMACENAMIENTO DE TRIGO, PLACA DE -- 1/2, UNA CON BASCULA DE 10 KG. Y DOS DOSIFICADOR MARCA MORROS.- UNA TOLVA PARA RECUPERAR POLVO DE SEMILLA DE 1.5X3.00 MTS., CONSTRUIDA DE PLACA DE 3/16.- UN CICLON RECIBIDOR DE DESPERDICIOS DE 1.5 X1X1 MTS., CON DESCARGA DE 25 CMS. DE - DIAMETRO, CON PLACA DE 1/4 DE ESPESOR.- SEIS TOLVAS PARA LLENADO DE COSTALES DE HARINA Y UNA TOLVA RECIBIDORA DE POLVO DE TRIGO.- UN VOLTEADOR DE CAMIONES SOBRE RIEL, CON MOTOR DE 15 H.P. Y DOS -- PISTONES HIDRAULICOS DE 2.00 MTS. DE -- LONGITUD.- UNA BASCULA TIPO CAMIONERA - DE 50 TON. CON MARCADOR DE BOLETOS Y -- PLATAFORMA SOBRE FOSA DE 1.30 MTS.- DOS BASCULAS, UNA TIPO CARATULA CON CAPACIDAD DE 100 KG. Y BASCULA DE PISO CON CAPACIDAD DE 750 KG.- UN EXTRATOR(SIC) DE POLVOS MARCA FLAKT, MODELO HKNR, MOTOR DE 7.5 H.P. Y SISTEMA DE TRANSMISION -- CON BANDA Y POLEAS.- UNA SUBESTACION -- ELECTRICA TIPO COMPACTA CON TRANSFORMADOR gE(SIC) DE 30 KVA, TRES CORTACIRCUITOS SIEMENS DE 23 KVA.- UNA ESTACION DE CONTROL CON 14 CONTROLES DE ARRANQUE Y PARO, MARCA SQUARE D, CLASE 9001.- UN - LOTE DE ARRANCADORES, UNO DE 75 H.P., - CINCO DE 3 H.P. Y TRES DE 5 H.P.- UN LOTE DE INTERRUPTORES ELECTRICOS, 5 DE -- 3X60 , UNO DE 3X50, TRES DE 15, -- UNO DE 150 Y DOS DE 20 AMP. -- SEIS REFLECTORES DE VAPOR DE HG, --- DOS LAMPARAS DE HG DE 250 WATS, CINCO FOCOS PILOTOS MARCA SQUARE D, TIPO TP-3.- UN POSTE METALICO REDONDO DE 6 MTS. DE - ALTURA, CON LAMPARA DE MERCURIO.- UNA -- CERCA CONSTRUIDA DE MALLA CICLONICA DE - 6.00 MTS. DE LARGO POR 2.00 METROS DE ALTURA, CON SOPORTES DE TUBO GALVANIZADO.- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $455'389,363.00 (CUATROCIENTOS -- CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS - OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. REMATE VERIFICARASE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DIA 12 DE NOVIEMBRE -- DEL PRESENTE AÑO, A LAS 13.00 HORAS. - - EXPEDIENTE NUM. 2544/86.

A T E N T A M E N T E
CD.OBREGON,SON. A 22 DE OCTUBRE DE 1987.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
LIC. MA. DEL PILAR GARCIA RAMOS.
RUBRICA
A1472 36 37 38

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA: EN EXPEDIENTE No. 1380/86 RELATIVO AL -- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ARIEL RIOS AGUILERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO BCH, S.N.C., EN CONTRA DE MANUEL FRANCISCO VAZQUEZ GALLEGOS, C. JUEZ MANDO REMATAR EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL INMUEBLE - SIGUIENTE :.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES DE CASA HABITACION Y LOCAL PARA - ALMACEN, LOTE No. 6 DE LA MANZANA 17-F - DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, -- CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 40.00 METROS CON LOTE 7, AL ESTE EN 12.50 METROS CON LOTE 14 Y AL OESTE EN 12.50 METROS CON CALLE PRIMERO DE MAYO.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO - DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA QUE TENGA LUGAR LA MISMA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE : $19'060,000.00 M.N., PRECIO - DEL AVALUO PERICIAL Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON REBAJA DE UN 20% DE LA TASACION.

HERMOSILLO,SON. A 6 DE OCTUBRE DE 1987
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA
A1474 36 37 38

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

Publicación electrónica
Validez oficial

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EXPEDIENTE No. 882/87 RELATIVO AL -- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -- POR LIC. ARIEL RIOS AGUILERA APODERADO GENERAL DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. EN CONTRA DE FRANCISCA ESTRADA DE PEREZ Y LEONARDO PEREZ ARMENDARIZ, C. JUEZ -- MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA Y AL MEJOR POSTOR, EL INMUEBLE SIGUIENTE: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DE LOS NOGALES No. 11 COLONIA FUENTES DEL MEZQUITAL EN ESTA CIUDAD, LOTE No. 20, MANZANA No. 4, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE - EN 18.00 METROS CON LOTE QUE OCUPA LA - CASA MARCADA CON EL No. 9, AL SUR EN -- 18.00 METROS CON LOTE QUE OCUPA LA CASA MARCADA CON EL No. 13, AL ESTE EN 10.00 METROS CON LOTE DE LA MISMA MANZANA Y - AL OESTE EN 10.00 METROS CON CALLE DE - LOS NOGALES.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE - CONDUCTO Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL -- DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 1987, - PARA QUE TENGA LUGAR LA MISMA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE : - - -- $18'325,000.00 M.N., PRECIO DEL AVALUO PERICIAL Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA -- CANTIDAD.

HERMOSILLO,SON.A 13 DE OCTUBRE DE 1987
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA

A1475 36 37 38

- - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1495/85, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAMON SOTO SILVA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCAM, S.N.C., EN CONTRA DE INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.- EL C. JUEZ SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1987, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:.- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL DESARROLLO URBANO COLINAS DEL BACHOCO, LOCALIZADO AL - NORTE DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO POLIGONO NUMERO SIETE, CON UNA SUPERFICIE DE 124,838.50 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - - - - - - - - - - - - - --

LADOS	RUMBOS	DISTANC.	COLINDANTES
60-59	N 5°08'34"W	50.20	POLIGONO 6
59-52	N12°14'10"W	169.86	POLIGONO 6
52-51	N81°59'50"E	222.67	POLIGONO 3
51-50	N16°14'40"E	157.28	POLIGONO 3
50-63	S73°26'33"E	19.30	POLIGONO 27
63-64	S59°30'38"E	62.08	POLIGONO 27
64-65	S49°54'00"E	62.10	POLIGONO 27
65-66	S39°08'10"E	65.75	POLIGONO 22
66-67	S37°15'00"E	60.30	POLIGONO 22
67-68	S30°43'29"E	61.65	POLIGONO 22
68-69	S19°50'00"E	64.85	POLIGONO 22
69-70	S 8°30'00"E	59.91	POLIGONO 22
70-71	S81°33'15"W	129.40	POLIGONO 8
71-60	S85°06'19"W	363.32	POLIGONO 8

SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE : $499'354,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS UN VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.

HERMOSILLO,SON. SEPTIEMBRE 18 DE 1987
A T E N T A M E N T E
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA
RUBRICA

A1478 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
MARIA DEL CARMEN FLORES MTEZ. DE HERNANDEZ.- AUTO : VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ADMITIOSE DEMANDA DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDA POR MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ DE HERNANDEZ CONTRA JUAN HERNANDEZ FRAGOSO. EMPLACESELE CONTESTE - DEMANDA TERMINO CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. - EXP. No. 1271/87.

H. NOGALES, SONORA, 21 OCTUBRE DE 1987.
EL C.LIC.SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR.
RUBRICA

A1482 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR AL SR. ALFREDO SOTO SALAS.- RADIQUESE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO LA C. NORMA DEL CARMEN SALAS VILLA, - HACIENDOSELE SABER TENER TREINTA DIAS A - PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDO NO HACER ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 1248/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA

A1484 36 37 38

- - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER ARTEE VALENZUELA EN CONTRA DE NIEVES ACOSTA DOMINGUEZ. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS -- DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, PARA QUE -- TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA - DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CALLE RODAS #41 FRACCIONAMIENTO PASEO CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE

Publicación electrónica sin validez oficial

DE 150.88 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE EN 16.85 METROS CON LOTE 7, SUR EN - - 15.94 METROS CON LOTE 9, ESTE EN 9.00 - METROS CON CALLE RODAS Y OESTE EN 9.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE : $6'432,040.00 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M. N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS - TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. EXPEDIENTE 715/85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. DE LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
RUBRICA

A1485 36 37 38

- - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SON.

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 941/85 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -- POR JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO OBRERO, S.A (SIC) EN CONTRA DE SERGIO EULALIO CUEVAS MONTES, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE SEGUNDA ALMONEDA - SIGUIENTE BIEN EMBARGADO : LOTE No. 14 DE LA MANZANA VIII DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 204.00 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES : NORTE EN 12.00 MTS. CON LOTE 1, SUR EN 12.00 MTS. CON PRIVADA 5, ESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 13 Y OESTE EN 17.00 MTS. CON JARDIN PRIVADO.- SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE $2'493,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS EL 20%.

HERMOSILLO,SON.A 13 DE OCTUBRE DE 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
RUBRICA

A1486 36 37 38

- - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JUAN MIRANDA JUZMAN(SIC). ACREDITAR PROPIEDAD UN SOLAR URBANO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 82 DEL URBANIZABLE 7 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 427.50 METROS CUADRADOS, - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-- CIAS : AL NORTE EN 42.75 METROS CON EL - LOTE 5, EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE 7, - AL ESTE CON DIEZ METROS CON CALLE QUERETARO Y AL OESTE AL(SIC) IGUAL MEDIDA -- CON CALLEJON REPUBLICA DE VENEZUELA. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN ANTE ESTE - JUZGADO HACAN VALER DERECHOS. PRUEBA TESTIMONIAL VERIFIQUESE ESTE JUZGADO DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 12.00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO - - - 1589/87.

CD.OBREGON,SON. A 8 DE SEP. DE 1987.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ.
RUBRICA

A1463 36 39 42

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SON.

EDICTO :

ANA MARIA RUIZ LOPEZ PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA,- INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR TERRENO AVENIDA 18 CALLES 12-13 CIUDAD,- SUPERFICIE 123.20 M2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 4.40 METROS - CON AVENIDA 18, SUR 4.40 METROS CON PROPIEDAD DAVID ROMANDIA, ESTE 28.00 METROS CON DAVID ROMANDIA, OESTE 28.00 METROS - CON CATARINO RUIZ LOPEZ.- INFORMACION -- TESTIMONIAL RECIBIRASE ESTE JUZGADO ONCE HORAS NUEVE DICIEMBRE PROXIMO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPE-- DIENTE 1695/87.

GUAYMAS,SON. 23 DE OCTUBRE DE 1987
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA

A1471 36 39 42

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD, RADICOSE ESTE JUZGADO PROMOVIDO POR JOSE FERNANDO NORIEGA Y MARIA TERESA NORIEGA SOUFFLE, SE DECLARE PROPIETARIO DE UN PREDIO URBANO - CON SUPERFICIE DE 5-50-50 HAS., CON COLINDANCIAS : AL NORTE CON ENRIQUE CONTRERAS MAYORAL, AL SUR CON OSCAR CONTRERAS RUIZ, AL ESTE CAMINO REAL, AL OESTE CON VEGAS DEL RIO DE SONORA. INFORMA-- CION TESTIMONIAL RECIBIRSE EN ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA - DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EXP. - - 109/87.

URES,SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. LIC. JOSE DE JESUS MENDIVIL O.
RUBRICA

A1479 36 39 42

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANITA AGUILAR DE ALCALA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 390/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CASTRO
RUBRICA.

A1462 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS BUITIMEA BASOPOLI. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES - DEDUCIR HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS 11 DICIEMBRE 1987.- EXP. No. 565/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1464 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE VICTOR VEGA PACHECO. CONVOCASE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR - HERENCIA. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE - DOCE HORAS 14 DICIEMBRE 1987. EXP. No.- 705/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A1465 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PINEDA GUTIERREZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1987, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 243/86.

CD. OBREGON,SON. A 13 DE OCT. DE 1987
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A1467 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE FELIPE DE LA TOBA-GONZALEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA-HEREDEROS ONCE HORAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1454/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA.

A1468 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,SON.

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 316/87, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES - DE FRANCISCO BRAVO PALOMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 771 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, FIN DE PRESENTARSE DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA, TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

PUERTO PEÑASCO,SON.A 29 DE SEPT. DE 1987
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA.

A1469 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,SON.

EDICTO :
RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 144/87, JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA - HERNANDEZ CASTILLO, FUNDAMENTO ARTICULO-777 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA, A FIN DE PRESENTARSE A DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO PROXIMO.

PUERTO PEÑASCO,SON.A 16 DE OCT. DE 1987
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA.

A1470 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO GAMIZ LLITERAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 1987, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1637/87.

CD. OBREGON,SON. A 14 DE OCT. DE 1987

Publicación en electrónica sin validez oficial

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A1476 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD IBARRA VERDUGO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2358/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A1477 36 39

- - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE JULIO ABRIL MOLINAR Y ROSA APALATEGUI MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOV. DE 1987, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1580/87.

CD. OBREGON,SON. 5 DE OCT. DE 1987
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A1481 36 39

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ A. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1807/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A1483 36 39

- - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SON.

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 206/86 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JAVIER ARTEE VALENZUELA,ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO OBRERO, S.A.(SIC), EN CONTRA DE MANUEL ROMERO MORALES Y MARIA TERESA TOLEDO DE ROMERO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN EMBARGADO : LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 13 DE LA MANZANA 80 DEL CUARTEL IX, CON SUPERFICIE DE 432.62 METROS CUADRADOS,- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE EN 33.81 MTS. CON LOTE 11, SUR EN 35.42 MTS. CON LOTE 13, ESTE EN 12.50 MTS. CON CALLE CUERNAVACA Y OESTE EN 12.62 MTS. CON PREDIO LA HUAPALAINA. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE : $21'568,680.00 M.N., Y POSTURA LEGAL -- QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO,SON.A 13 DE OCTUBRE DE 1987
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA

A1487 36 38

- - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

DOLORES QUINTERO MURRIETA. 36
LIC. ALBERTO ROMERO ROMERO MALPICA. 36
UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI. 1a.CONVOCATORIA 37
LIC. JOSE G. HOYOS H. AVISO APERTURA NOTARIA No. 15. 37
BIENES DE FRANCISCA TORRES MERAZ. 37
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA. CONVOCATORIA PARA REMATE 37
BANCA SERFIN, S.N.C. 37
LIC. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS GUERRA. 38
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. 38
JESUS FRANCISCA LECHUGA ALVAREZ. 38
LIC. GABRIEL IBARRA IÑIGUEZ. 38
LIC. ARIEL RIOS AGUILERA (2) 39,40
LIC. RAMON SOTO SILVA. 40
MARIA DEL CARMEN FLORES MARTINEZ DE HERNANDEZ. 40
NORMA DEL CARMEN SALAS VILLA. 40
JAVIER ARTEE VALENZUELA (3) 40,41,43
JUAN MIRANDA JUZMAN. 41
ANA MARIA RUIZ LOPEZ. 41
JOSE FERNANDO NORIEGA Y MARIA TERESA NORIEGA SOUFFLE 41
BIENES DE ANITA AGUILAR DE ALCALA. 42
BIENES DE SANTOS BUITIMEA BASOPOLI. 42
BIENES DE VICTOR VEGA PACHECO. 42
BIENES DE JOSE PINEDA GUTIERREZ. 42
BIENES DE JOSE FELIPE DE LA TOBA GONZALEZ. 42
BIENES DE FRANCISCO BRAVO PALOMO. 42
BIENES DE CELIA HERNANDEZ CASTILLO. 42
BIENES DE GUILLERMO GAMIZ LLITERAS. 42
BIENES DE TRINIDAD IBARRA VERDUGO. 43
BIENES DE JULIO ABRIL MOLINAR Y ROSA APALATEGUI M. . 43
BIENES DE MARIA DEL ROSARIO NUÑEZ A. 43

Publicación electrónica sin validez oficial